

Auditoría Interna

San José, 23 de noviembre 2020

JD-INTA-205-2020

Auditoría Interna

Señor

Jorge Arturo Solórzano Arroyo

Director Ejecutivo

INTA

Asunto: Seguimiento a la implementación de recomendaciones de las Auditorías Externas: Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD.

Estimado señor:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), de conformidad con el inciso g), artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 que reza:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

*(...) g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y **del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos**; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. (...)*” (El subrayado y en negrita no es parte del original)

Estamos realizando un seguimiento del estado de las recomendaciones sobre las Auditorías Externas realizadas por el Despacho Baker Tilly Costa Rica (*estados financieros con corte al 31 de diciembre 2015 y 2014*) y Despacho Consorcio EMD (*estados financieros con corte al 31 de diciembre 2018*) con el propósito de incluir el estado de esas recomendaciones en el informe anual que deberá ser presentado a la Junta Directiva.

Es de conocimiento de esta Auditoría Interna que en sesión extraordinaria N°462 de fecha 27 de abril 2020, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo N°02:

SE ACUERDA:

(...)

- 2. Pedir un escalamiento temporalizado de las acciones correctivas que se implementen y responsables de realizarlas.*
- 3. Identificar la necesidad de recursos, sean humanos, instrumentales o presupuestarios que sean requeridos.*

Auditoria Interna

4. *Asignación de responsabilidades por área de mejora contable institucional.*
5. *Presentar un informe de con los puntos anteriores y acciones adoptadas entorno a los hallazgos en la primera sesión del mes de junio de 2020.*
6. *Cada tres sesiones se presente un informe de avance que esté debidamente agendado para dar un seguimiento a los asuntos que fueron presentados. **ACUERDO FIRME***

Sin embargo, de conformidad con información presentada por el Departamento de Administración de Recursos, a cargo del señor José Pablo Murillo Morales, y datos proporcionados por la anterior Directora Administrativa Financiera, sobre las auditorias externas realizadas Despacho Consorcio EMD y del Despacho Baker Tilly Costa Rica respectivamente, se observa lo siguiente:

- 1- No existe un funcionario responsable de brindar seguimiento a las recomendaciones emitidas por las Auditoria Externas realizadas en el INTA, evidencia de lo anterior es que las recomendaciones realizadas por el Despacho Baker Tilly Costa Rica sobre la auditoria de los estados financieros al 31 de diciembre 2015 y 2014 presentan prácticamente un **AVANCE NULO EN LA IMPLEMENTACION**. El informe final de esa Auditoria fue presentado a la Administración activa en el mes de febrero 2017.
- 2- Con respecto a las recomendaciones emitidas por el Despacho Consorcio EMD sobre la auditoria de los estados financieros al 31 de diciembre 2018, se determina que el **65%** de las recomendaciones tienen un **AVANCE NULO**, el **60%** **no tiene fecha de inicio y fin de las actividades** a realizar para la implementación de las recomendaciones, únicamente el **25%** de las recomendaciones tienen un avance entre el 90% y 100%. El informe final de esa Auditoria fue presentado a la Administración activa en el mes de abril 2020.
- 3- No se tiene evidencia de la presentación de los informes periódicos a la Junta Directiva sobre el avance de la implementación de recomendaciones de conformidad con el acuerdo N°02 sesión extraordinaria N°462 de fecha 27 de abril 2020.

Por tanto solicitamos a su persona, en condición de Director Ejecutivo, que nos brinde información adicional sobre el avance en la implementación de recomendaciones, en caso de que exista y no sea de conocimiento de esta Auditoria Interna, dado que la información proporcionada por el Departamento de Administración de Recursos presenta una estadística nada favorable para el Sistema de Control Interno del INTA, el cual es responsabilidad del Jерarca y Titulares Subordinados de conformidad con el artículos N°10 y N°12 de la Ley General de Control Interno N°8292.

De conformidad con el inciso b), artículo N°33 de la Ley N°8292, se le otorga un plazo de **5 días hábiles** para la entrega de la información solicitada. Debido a la situación especial

Auditoria Interna

relacionada con el COVID-19, le agradecemos realizar la entrega de la información a los correos electrónicos: face@inta.go.cr y jgomez@inta.go.cr.

Sin más por el momento, se suscribe:



Jimmy Gómez Valerio
Auditor Encargado
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

CC: *Junta Directiva del INTA*
Álvaro Rodríguez Aguilar – Subdirector Ejecutivo
Fanny Arce Alvarado – Auditora Interna
Graciela Chaves Ramírez – Directora Administrativa Financiera
José Pablo Murillo Morales - Jefe-Departamento de Administración de Recursos
Jacqueline Aguilar Méndez – Jefe Departamento Proveeduría
Jorge Cruz Hernández – Jefe de Planificación Institucional
Mary Ching Sojo – Jefe de la Asesoría Jurídica
César Elizondo Másis – Encargado de TI